



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 509-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de julio del 2025

### VISTO:

La Carta N° 036-2025-MDNCH/CSSL/RC de fecha 16 de mayo del 2025 del Consorcio Supervisor SL, Informe N° 2497-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 01 de julio del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 2446-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de julio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0749-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de julio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 3393-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 16 julio del 2025 de la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 1066-2025-MDNCH-OGPP de fecha 16 de julio del 2025; respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I N°2533577.**

### CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "**Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.”

Que, mediante Carta N° 036-2025-MDNCH/CSSL/RC de fecha 16 de mayo del 2025 el Representante del Consorcio Supervisor SL remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 del servicio de consultoría de supervisión de obra, solicitamos NOVENTA Y UN (91) días calendario, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2025. El monto de acuerdo a la propuesta económica y la forma de pago de la consultoría (tarifas) es de S/. 84,605.63 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cinco con 63/100 soles);

Que mediante informe N° 2068-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 29 de mayo del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura la Aprobación de la de la Ampliación de Plazo para la Supervisión de Obra N°03 del 01 abril al 30 de junio del 2025 de la obra: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2533577, por 91 días calendarios que asciende a la suma de S/. 84,605.63 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cinco con 63/100 soles);

Que mediante Informe N° 1969-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 02 de junio del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el Expediente para la aprobación de Ampliación de Plazo N°03 del Contrato del Supervisión de la Obra: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” C.U.I N°2533577, por el plazo de 91 días calendarios, que asciende al monto de S/.84,605.63 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cinco con 63/100 soles), con incidencia del 45.50% respecto del monto contractual;

Que mediante Informe Legal N° 0263-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 17 de junio del 2025 la oficina General de Asesoría Jurídica solicita a Gerencia de Infraestructura (E) información respecto al Expediente de Ampliación de Plazo N°03 del Contrato del Servicio de Supervisión de Consultoría de Obra para la supervisión de obra: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

LA PAZ CON CODIGO LOCAL 037975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533577, ya que la incidencia es del 45.50% 'superando el límite porcentual, además de que el contratista se encuentra en un proceso arbitral contra la entidad y no versa una laudo arbitral definitivo;

Que mediante Informe N° 2400-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 20 de junio del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura (E) la Solicitud de Estado Situacional respecto a Arbitraje interpuesto por la Contratista CONSORCIO EDUCATIVO LA PAZ respecto de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I N°2533577, por lo que, es necesario solicitar a su despacho un informe de estado situacional respecto al arbitraje interpuesto mediante el Expediente N°05-2024/TAR-ARB (Resolución Arbitral N°01) de fecha 17 de octubre del 2025 de la obra mencionada en líneas posteriores;

Que mediante Informe N°1236-2025-MDNCH-PPM, de fecha 26 de junio del 2025 la Procuraduría Pública Municipal remite a la Gerencia de Infraestructura (E) la información respecto al estado situacional del Proceso Arbitral interpuesto por el CONSORCIO EDUCATIVO LA PAZ contra la Entidad seguido en el Expediente Arbitral N°05-2024/TAR-ARB, donde se precisa que el proceso arbitral se encuentra pendiente que el Tribunal Arbitral requiera a la parte demandante, la presentación de su demanda arbitral;

Que, mediante Informe N°2497-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD de fecha 01 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Publicas remite a Gerencia de Infraestructura (e) la información solicitada sobre la Ampliación de Plazo N°03 de la supervisión de la Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I N°2533577, se concluye que equivale a 91 días calendarios por lo cual se otorga la CONFORMIDAD por la suma S/. 84, 605.63 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cinco con 63/100 soles), con un porcentaje de incidencia del 45.50% respecto del monto contractual;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que mediante Informe N° 2446-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 04 de julio del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal la Ampliación de Plazo N°03 del Servicio de consultoría de Obra para la supervisión de Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I N°2533577, se concluye que es necesario 91 días calendarios por la suma S/. 84,605.63 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cinco con 63/100 soles) con incidencia del 45.50% respecto del monto contractual;

Que mediante Informe Legal N° 0749-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de julio del 2025 el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, "Declarar PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I N°2533577, por NOVENTA Y UN (91) días calendarios, con una incidencia porcentual de 45.50%, por el monto de S/.84,605.63 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cinco con 63/100 soles), cuyo pago de manera provisional estará a cargo de la Entidad; sin embargo el referido monto deberá ser deducido de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contratista Ejecutor y/o de las acreencias que pudiera tener el Contratista Ejecutor en la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra;

Que mediante Informe N°3393-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 16 de julio del 2025 la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de crédito presupuestal de ampliación de plazo N°03 del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" C.U.I N°2533577, con la Certificación N°3819, Secuencia Funcional N°0206 y el monto de S/.84,605.63 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cinco con 63/100 soles); el mismo que mediante Informe N°1066-2025-MDNCH-OGPP de fecha 16 de julio de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto fue remitido a Gerencia Municipal poniendo de conocimiento la certificación presupuestal de la ampliación de plazo N°03 del contrato del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra antes mencionada;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 03 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533577, por NOVENTA Y UN (91) días calendarios, con una incidencia porcentual de 45.50%, por el monto de S/.84,605.63 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 63/100 soles), cuyo pago de manera provisional estará a cargo de la Entidad, sin embargo al referido monto deberá ser deducido de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contratista Ejecutor y/o de las acreencias que pudiera tener el Contratista Ejecutor en la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra, considerando que el atraso en la Ejecución de la Obra es por causa imputable al Contratista Ejecutor, al amparo de lo previsto en el número 81.1 del artículo 81° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial.

ARTICULO SEGUNDO. - Requerir al contratista amplíe el monto de garantía de fiel cumplimiento con relación a la prestación de adicional aprobada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 386-2023-SGLYCP-MDNCH, en lo referido a la ampliación de plazo N° 03 para el Servicio de consultoría para la supervisión de la Obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Empresa ejecutora y al supervisor de la obra.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

